

Expediente Nota N° 1621

Entro 20-03-2026

Salio \_\_\_\_\_

Intervino [Firma]

Villa de Merlo (San Luis), 19 de Marzo de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 2464-C.D-2026. -**

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DEL PROYECTO "LOS 24:  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. 50 AÑOS" – ESCUELA N.º 288 "ANTONIO  
E. AGÜERO". -**

**VISTO:**

El Proyecto Institucional Interdisciplinario 2026 denominado "Los 24: Memoria, Verdad y Justicia. 50 años", desarrollado por la Escuela N.º 288 Antonio E. Agüero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2026 se conmemoran 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, hecho que implicó la ruptura del orden constitucional, la instauración del terrorismo de Estado y la comisión de graves violaciones a los derechos humanos en la República Argentina.

Que el proyecto institucional impulsado por la Escuela N.º 288 se inscribe en el eje de Identidad y Derechos Humanos, promoviendo la construcción activa de la memoria colectiva y el fortalecimiento de la conciencia democrática en las nuevas generaciones.

Que la propuesta prevé la realización de jornadas pedagógicas el día 24 de cada mes, entre los meses de marzo y noviembre, destinadas a la reflexión sobre la memoria histórica, la identidad, la justicia, la democracia y los derechos humanos.

Que las actividades contempladas —tales como actos participativos, muestras artísticas, producciones audiovisuales, debates guiados, intervenciones institucionales y trabajos de investigación — fomentan la participación activa de los estudiantes, fortaleciendo el pensamiento crítico y la formación ciudadana.

Que el proyecto cuenta con la participación de un equipo docente comprometido, encabezado por los profesores Natalia Iglesias y Oscar Cristaldo, junto a docentes colaboradores de la institución, evidenciando un trabajo colectivo orientado a la educación en valores democráticos.

Que la iniciativa se sustenta en un sólido marco normativo, entre el que se destacan la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley Nacional N.º 25.633 que instituye el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, que incorpora la enseñanza de la memoria histórica y los derechos humanos como ejes fundamentales del sistema educativo.

Que la promoción de espacios educativos de reflexión sobre el pasado reciente constituye una herramienta esencial para fortalecer la democracia, preservar la memoria histórica reafirmar el compromiso social con el principio de “Nunca Más” .

Que resulta pertinente que este Concejo Deliberante acompañe y visibilice aquellas iniciativas educativas que contribuyen a la formación de ciudadanos críticos, comprometidos con los valores democráticos y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de INTERÉS MUNICIPAL el Proyecto Institucional Interdisciplinario 2026 de la Escuela N.º 288 “ Antonio E. Agüero ” , denominado “ **Los 24: Memoria, Verdad y Justicia. 50 años** ” , en reconocimiento a su valioso aporte a la construcción de la memoria colectiva, la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la conciencia democrática.

**ARTÍCULO 2º.-RECONOCER** y felicitar a los directivos, docentes, colaboradores y estudiantes de la institución por el compromiso demostrado en la implementación del mencionado proyecto educativo.

**ARTÍCULO 3°.-INVITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a acompañar institucionalmente el desarrollo de las actividades previstas en el marco del proyecto, mediante acciones de promoción, difusión y articulación comunitaria, en el ámbito de sus competencias, tendientes al fortalecimiento de la memoria histórica, la democracia y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la difusión del proyecto a través de los medios de comunicación oficiales y canales institucionales.

**ARTÍCULO 5°.- CONFECCIONAR** el Diploma correspondiente conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-DE FORMA. -**

  
Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis



  
Mgtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis